

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOL. EXENTA. N° 3030, QUE
APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO COOPERACION Y ASISTENCIA
TECNICA ENTRE EL SSA. Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA 2018.-

EXENTO

DECRETO N° 134 /2019.-

ARICA, 04 de enero del 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 3030, de fecha 14 de diciembre del 2018, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Cooperación y asistencia técnica, Arica 2018", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 30 de octubre del 2018;

DECRETO:

- 1. APRUEBASE Res. Exenta N° 3030, de fecha 14 de diciembre del 2018, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Cooperación y asistencia técnica, Arica 2018", Suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



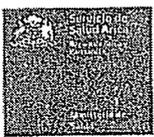
SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. SERAFINO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CCG/CD/DIRTS/MSJA/CPA/mav.

134



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL SSA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORIA JURIDICA
N° 872 (13-12-2018)
PPSM

RESOLUCIÓN N° **3030**
Exenta

ARICA, **14 DIC 2018**



VISTOS: lo dispuesto en la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Renato Beyzaga Muñoz como Subdirector Administrativo del Hospital Regional "Dr. Juan Noé Crevani"; el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO:

1. El "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA", de fecha 30 de noviembre de 2018, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Director(s) Sr. Renato Beyzaga Muñoz, Ingeniero en Administración de Empresas, Rut N° 10.580.390-7, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69,010.100-9 persona jurídica de derecho público domiciliada en Sotomayor N° 415 representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio;
2. La Resolución Exenta N° 533 de 27 de febrero de 2017, del Servicio de Salud Arica, que aprobó el CONVENIO COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA", de fecha 09 de enero de 2017;
3. El Ordinario N°2899 de 11 de diciembre de 2018, de la Directora de la Dirección de Salud Municipal, por medio del cual remite el Anexo de Convenio;
4. Que el referido ordinario ha sido recibido en el departamento de asesoría jurídica del Servicio con fecha 13 de diciembre de 2018;
5. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA", de fecha 30 de octubre de 2018, entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Director(s), Sr. Renato Beyzaga Muñoz, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, todos individualizados, Instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

Dir

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA

SERVICIO DE SALUD ARICA E I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica a 16 de octubre del 2018, entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N, Comuna de Arica, representado por su Director (S) Sr. Renato Beyzaga Muñoz, Ingeniero en Administración de Empresas, Rut N° 10.580.390-7, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público domiciliada en Sotomayor N° 415 representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que conforme al Art. 57 de la ley 19.378, del Ministerio de Salud, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en adelante denominada "Ley N°19.378", los Directores de los Servicios de Salud podrán estimular, promover y celebrar convenios con las respectivas Municipalidades, para traspasar personal en comisiones de servicio u otros recursos, apoyar la gestión y administración de salud y promover el establecimiento de sistemas locales de salud. Dichos convenios se basarán en la participación social, la intersectorialidad y el desarrollo local.

SEGUNDO: El Servicio y La Municipalidad, conscientes de la importancia de contar con profesionales Médicos y Odontólogos en la comuna de Arica, suscribieron con fecha 09 de Enero de 2017, un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, aprobado mediante Resolución Exenta N° 533 de 27 de febrero de 2017, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, fijando las condiciones necesarias y convenientes para permitir al Servicio, asignar cargo(s) de Médicos y Odontólogos en Etapa de Destinación y Formación, ingresados conforme al art. 8° de la Ley N° 19.664, para desempeñarse en la Atención Primaria de Salud de la comuna de Arica.

TERCERO: Con esta finalidad y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N°682 de fecha 26 de Mayo 2016 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se ha acordado actualizar los datos de los médicos que siguen en destinación, eliminado aquellos que ya han terminado su proceso o que ya no se encuentran desempeñándose en dichas plazas y, por otra parte, incorporando a los nuevos profesionales Médicos y Odontólogos que se desempeñarán en la Dotación de profesionales destinados a la comuna de Arica.

Además, se consiente en modificar la cláusula quinta del referido convenio en relación a lo establecido acerca de las rondas de salud en sectores rurales de la comuna, las cuales deberán ser programas anualmente y serán de carácter ordinarias y no excepcionales.

CUARTO: Por lo anteriormente expuesto, se acuerda por las partes modificar el Anexo N°1, en el cual menciona la dotación total de Médicos y Odontólogos destinados a los Establecimientos de Salud Municipal de la comuna de Arica, que se anexa al presente instrumento y modificar la cláusula quinta del convenio primitivo en relación al carácter ordinario y programados de las rondas rurales. Quedando la cláusula quinta de la siguiente manera:

“QUINTO: Cada profesional funcionario de la Etapa de Destinación y Formación ejecutará, en su jornada ordinaria de trabajo, acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud incluidas en la canasta de prestaciones estipuladas en el decreto per-cápita año a año y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la gestión en Atención Primaria de Salud, así como también acciones asociadas al cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud de atención primaria de salud (APS), al manejo de los problemas de salud prevalentes, urgencias, colaboración docente, e integración de comités técnicos del Servicio.

De la misma manera y tal como sustenta el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, el profesional realizará actividades relacionadas con este modelo de atención, considerando también actividades con la comunidad, fuera del establecimiento, como parte de su jornada ordinaria.

Podrá asimismo, asumir las designaciones que tengan por objetivo la realización de determinadas funciones como asesor técnico de programas y/o de unidades organizacionales del establecimiento, de asesor o similares de programas. De acceder a alguna de las funciones previamente descritas, se deberá resguardar el tiempo adecuado para la gestión de las mismas, para lo cual el Municipio, en conjunto con la Dirección del establecimiento de desempeño del profesional, deberá precisar las horas dedicadas a tales funciones y mantener un registro para acreditarla.

Por su parte, si el profesional es requerido para ejecutar otras actividades fuera de su jornada laboral ordinaria para cubrir necesidades sanitarias fundadas por solicitud del Servicio, será de cargo de este último la remuneración de este tiempo de trabajo en exceso bajo el concepto de horas extraordinarias.

En virtud de lo anterior, en razón del presente convenio, el profesional deberá realizar rondas rurales ordinarias programadas dentro de la jurisdicción del Servicio de Salud, de acuerdo a calendarización que se envía anualmente a cada comuna a fines de Diciembre de cada año para el año siguiente mediante Ordinario, a fin de que se agende y coordinen dichas rondas. Asimismo, en el evento de que exista una situación de emergencia y por razones justificadas, esta programación podrá modificarse de mutuo acuerdo, en coordinación con la comuna respectiva, situación que deberá ser comunicada con la debida antelación, según lo amerite el caso.

Con todo, tanto la Municipalidad como el Servicio se comprometen en otorgar facilidades para ejecutar las mismas en otra fecha, habida consideración a los tiempos de traslado y a la agenda de actividades asistenciales."

QUINTO: Dejase establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula segunda del presente anexo continúa inalterable, entendido que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

SEXTO: La personería del Sr. Renato Beyzaga Muñoz, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Subdirector Administrativo del Hospital Regional "Dr. Juan Noé Crevani".

La personería de Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro (04) ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud

ANEXO Nº1

MÉDICOS CIRUJANOS DESTINADOS A LA COMUNA ARICA					
RUT	DV	NOMBRE	Profesión	Fecha de inicio etapa Destinación	ESTABLECIMIENTO DE DESEMPEÑO (Etapa de Destinación)
16922397	1	SALDIAS HERNANDEZ CARLA ANDREA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2017	CESFAM IRIS VELIZ HUME
17369027	4	MITA ARELLANO CRISTIAN BERNARDO	MEDICO CIRUJANO	01/04/2015	CESFAM IRIS VELIZ HUME
17115456	1	LEMO MONTOYA SCARLETT ANDREA	MEDICO CIRUJANO	10/07/2017	CESFAM IRIS VELIZ HUME
16467008	2	BENITEZ GONZALEZ RODRIGO IGNACIO	MEDICO CIRUJANO	01/04/2017	CESFAM IRIS VELIZ HUME
25373932	0	VALDOVINOS ROSALES ROSA SARAI	MEDICO CIRUJANO	07/05/2018	CESFAM IRIS VELIZ HUME
17031623	1	GALLARDO CARTES LUIS EDUARDO	MEDICO CIRUJANO	07/05/2018	CESFAM IRIS VELIZ HUME
17731951	1	OTAROLA QUIROZ DANIELA ITALIA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2018	CESFAM IRIS VELIZ HUME
19200580	9	SALAS LOPEZ SANTIAGO AGUSTIN	MEDICO CIRUJANO	01/04/2018	CESFAM IRIS VELIZ HUME
17554986	2	USNAYO AYCA ELIZABETH ROSSE MARY	MEDICO CIRUJANO	01/04/2018	CESFAM IRIS VELIZ HUME
16468280	3	MIRANDA CANDIA PAMELA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2013	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI ASTUDILLO
16770685	1	HUENCHUAL PIZARRO CARLOS	MEDICO CIRUJANO	12/09/2016	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI ASTUDILLO
17033761	1	GARCIA LIZANA PAMELA ALEJANDRA	MEDICO CIRUJANO	10/07/2017	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI ASTUDILLO
15868031	9	ESCOBAR ARRIAGADA VICTOR HUGO	MEDICO CIRUJANO	01/04/2016	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI ASTUDILLO
16370207	K	DIÁZ CATALAN IGNACIO	MEDICO CIRUJANO	12/09/2016	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI ASTUDILLO
17011280	6	CHIPANA FLORES SUNI WIPHALA	MEDICO CIRUJANO	03/04/2017	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI ASTUDILLO
17046662	4	ACUÑA MARTÍNEZ ESTEBAN ANTONIO	MEDICO CIRUJANO	07/05/2018	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI ASTUDILLO
17408670	2	RAU MORENO MATIAS	MEDICO CIRUJANO	01/04/2018	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI ASTUDILLO
17343605	K	GUIÑEZ PALAVECINO ALONSO MARTIN	MEDICO CIRUJANO	01/04/2016	CESFAM DR. VICTOR BERTIN SOTO
17095285	5	GREZ MUÑOZ ANDREA DEL PILAR	MEDICO CIRUJANO	01/07/2015	CESFAM DR. VICTOR BERTIN SOTO
17553149	1	GARCIA GUILLEN ISABELA ALEJANDRA VICTORIA	MEDICO CIRUJANO	03/04/2017	CESFAM DR. VICTOR BERTIN SOTO
16566327	6	GARCIA GARCIA FELIPE IGNACIO	MEDICO CIRUJANO	01/04/2015	CESFAM DR. VICTOR BERTIN SOTO
17367728	6	SUPANTA CONDORE CARLOS JUSTINO	MEDICO CIRUJANO	07/05/2018	CESFAM DR. VICTOR BERTIN SOTO
16469123	3	URZUA JORQUERA LORENA PATRICIA	MEDICO CIRUJANO	10/07/2017	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
17347560	8	SALGADO FAUNDEZ NICOLE ANDREA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2016	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
17555633	8	SALAS SEPULVEDA CONSTANZA ANGELINA	MEDICO CIRUJANO	03/04/2017	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN

16672509	7	REYES STANDEN ANDRES GONZALO	MEDICO CIRUJANO	01/04/2014	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
16769948	0	OLMEDO PALMA DANIELA ALEJANDRA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2015	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
17829360	5	MAMANI PATTY CAMILA ALEJANDRA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2016	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
16615494	4	HENRY CASTRO ANNETTE SCARLET	MEDICO CIRUJANO	03/04/2017	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
16466893	2	ASTUDILLO ASTUDILLO NICOLE ANDREA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2015	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
17746553	4	GONZALEZ CONTRERAS ROBERTO OAVID MANUEL	MEDICO CIRUJANO	01/04/2018	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
18264219	3	MAMANI CASTILLO CARLOS ANDRES	MEDICO CIRUJANO	01/04/2018	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
16601271	6	MELLA PEREZ ERNESTO ALONSO	MEDICO CIRUJANO	01/06/2018	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
16536760	K	LEON FLORES YEAN PIERRE	MEDICO CIRUJANO	01/04/2015	CESFAM DR. AMADOR NEGhme
17115750	1	GONZALEZ IBAÑEZ EDUARDO	MEDICO CIRUJANO	12/09/2016	CESFAM DR. AMADOR NEGhme
17074375	K	GOMEZ TOLEDO NATALIA PAULINA	MEDICO CIRUJANO	03/04/2017	CESFAM DR. AMADOR NEGhme
14102122	2	HUANCA MAMANI ALFONSO YOSI	MEDICO CIRUJANO	07/05/2018	CESFAM DR. AMADOR NEGhme
17205727	6	YAÑEZ ALBALLAY CAMILA ANDREA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2015	PSR DE SAN MIGUEL DE AZAPA
16927920	9	OLIVARES BEAUMONT EDUARDO	MEDICO CIRUJANO	12/09/2016	PSR DE SAN MIGUEL DE AZAPA
17408317	7	BOSCH RAMIREZ VALENTINA ANDREA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2018	PSR DE SAN MIGUEL DE AZAPA
18114762	8	SILVA NIETO JOSELINE SOPHIA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2018	PSR DE SAN MIGUEL DE AZAPA (Martes-Jueves) CENTRO DE SALUD AMBIENTAL (Lunes-Miércoles-Viernes)

CIRUJANOS DENTISTAS DESTINADOS A LA COMUNA ARICA

RUT	DV	NOMBRE	Profesión	Fecha de Inicio etapa Destinación	ESTABLECIMIENTO DE DESEMPEÑO (Etapa de Destinación)
18121007	9	MAYER SOTO CARLA FRANCISCA	CIRUJANO DENTISTA	01/04/2018	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI ASTUDILLO
17159325	5	VILLABLANCA MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA	CIRUJANO DENTISTA	01/04/2017	CESFAM DR. VICTOR BERTIN SOTO
17947277	5	SANDOVAL CARRASCO GUILLERMO OCTAVIO	CIRUJANO DENTISTA	01/04/2018	CESFAM DR. VICTOR BERTIN SOTO
18284437	3	ULLOA RIFFO NICOLE DELICIA LUCIA	CIRUJANO DENTISTA	01/04/2018	CESFAM DR. AMADOR NEGhme
17916041	2	BALBOA LOPETEGUI MARIA JOSE	CIRUJANO DENTISTA	01/04/2017	CESFAM DR. AMADOR NEGhme
16838245	6	BREVIS MORALES PAULINA	CIRUJANO DENTISTA	01/12/2014	PSR DE SAN MIGUEL DE AZAPA
18183682	2	AVARIA ALVAREZ MICHELE LISBET	CIRUJANO DENTISTA	01/04/2018	PSR DE SAN MIGUEL DE AZAPA

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representado por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial, del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



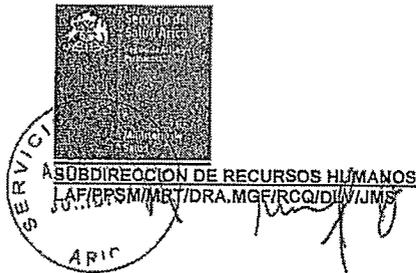
SR. RENATO BEYZAGA MUÑOZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA.
Subdirección de Recursos Humanos SSA.
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA.
Subdepartamento de Calidad de Vida Laboral SSA.
Sección de Formación SSA.
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Encargada Programa Equidad en Salud Rural SSA.
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



MINISTRO
CAMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)



ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA

**SERVICIO DE SALUD ARICA
E
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica a 30 de octubre del 2018, entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N, Comuna de Arica, representado por su Director (S) Sr. Renato Beyzaga Muñoz, Ingeniero en Administración de Empresas, Rut N° 10.580.390-7, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público domiciliada en Sotomayor N° 415 representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

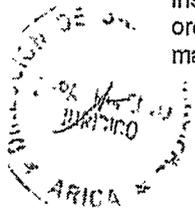
PRIMERO: Que conforme al Art. 57 de la ley 19.378, del Ministerio de Salud, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en adelante denominada "Ley N°19.378", los Directores de los Servicios de Salud podrán estimular, promover y celebrar convenios con las respectivas Municipalidades, para traspasar personal en comisiones de servicio u otros recursos, apoyar la gestión y administración de salud y promover el establecimiento de sistemas locales de salud. Dichos convenios se basarán en la participación social, la intersectorialidad y el desarrollo local.

SEGUNDO: El Servicio y La Municipalidad, conscientes de la importancia de contar con profesionales Médicos y Odontólogos en la comuna de Arica, suscribieron con fecha 09 de Enero de 2017, un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, aprobado mediante Resolución Exenta N° 533 de 27 de febrero de 2017, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, fijando las condiciones necesarias y convenientes para permitir al Servicio, asignar cargo(s) de Médicos y Odontólogos en Etapa de Destinación y Formación, ingresados conforme al art. 8° de la Ley N° 19.664, para desempeñarse en la Atención Primaria de Salud de la comuna de Arica.

TERCERO: Con esta finalidad y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N°682 de fecha 26 de Mayo 2016 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se ha acordado actualizar los datos de los médicos que siguen en destinación, eliminado aquellos que ya han terminado su proceso o que ya no se encuentran desempeñándose en dichas plazas y, por otra parte, incorporando a los nuevos profesionales Médicos y Odontólogos que se desempeñarán en la Dotación de profesionales destinados a la comuna de Arica.

Además, se consiente en modificar la cláusula quinta del referido convenio en relación a lo establecido acerca de las rondas de salud en sectores rurales de la comuna, las cuales deberán ser programadas anualmente y serán de carácter ordinarias y no excepcionales.

CUARTO: Por lo anteriormente expuesto, se acuerda por las partes modificar el Anexo N°1, en el cual menciona la dotación total de Médicos y Odontólogos destinados a los Establecimientos de Salud Municipal de la comuna de Arica, que se anexa al presente instrumento y modificar la cláusula quinta del convenio primitivo en relación al carácter ordinario y programados de las rondas rurales. Quedando la cláusula quinta de la siguiente manera:



“QUINTO: Cada profesional funcionario de la Etapa de Destinación y Formación ejecutará, en su jornada ordinaria de trabajo, acciones de fomento, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud incluidas en la canasta de prestaciones estipuladas en el decreto per-cápita año a año y en los Programas de Reforzamiento y otros que sustentan la gestión en Atención Primaria de Salud, así como también acciones asociadas al cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud de atención primaria de salud (APS), al manejo de los problemas de salud prevalentes, urgencias, colaboración docente, e integración de comités técnicos del Servicio.

De la misma manera y tal como sustenta el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, el profesional realizará actividades relacionadas con este modelo de atención, considerando también actividades con la comunidad, fuera del establecimiento, como parte de su jornada ordinaria.

Podrá asimismo, asumir las designaciones que tengan por objetivo la realización de determinadas funciones como asesor técnico de programas y/o de unidades organizacionales del establecimiento, de asesor o similares de programas. De acceder a alguna de las funciones previamente descritas, se deberá resguardar el tiempo adecuado para la gestión de las mismas, para lo cual el Municipio, en conjunto con la Dirección del establecimiento de desempeño del profesional, deberá precisar las horas dedicadas a tales funciones y mantener un registro para acreditarla.

Por su parte, si el profesional es requerido para ejecutar otras actividades fuera de su jornada laboral ordinaria para cubrir necesidades sanitarias fundadas por solicitud del Servicio, será de cargo de este último la remuneración de este tiempo de trabajo en exceso bajo el concepto de horas extraordinarias.

En virtud de lo anterior, en razón del presente convenio, el profesional deberá realizar rondas rurales ordinarias programadas dentro de la jurisdicción del Servicio de Salud, de acuerdo a calendarización que se envía anualmente a cada comuna a fines de Diciembre de cada año para el año siguiente mediante Ordinario, a fin de que se agende y coordinen dichas rondas. Asimismo, en el evento de que exista una situación de emergencia y por razones justificadas, esta programación podrá modificarse de mutuo acuerdo, en coordinación con la comuna respectiva, situación que deberá ser comunicada con la debida antelación, según lo amerite el caso.

Con todo, tanto la Municipalidad como el Servicio se comprometen en otorgar facilidades para ejecutar las mismas en otra fecha, habida consideración a los tiempos de traslado y a la agenda de actividades asistenciales.”

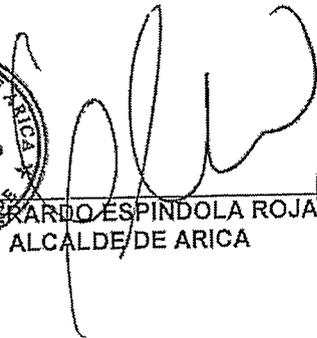
QUINTO: Dejase establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula segunda del presente anexo continúa inalterable, entendido que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

SEXTO: La personería del Sr. Renato Beyzaga Muñoz, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Subdirector Administrativo del Hospital Regional “Dr. Juan Noé Crevani”.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.



SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro (04) ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud

 
Sr. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

 
Sr. RENATO BEYZAGA MUÑOZ
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD ARICA


MUNICIPALIDAD DE ARICA


REPUBLICA DE CHILE
ASESORA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ARICA


SERVICIO DE SALUD
ASESORIA JURÍDICA
ARICA

ANEXO N°1

MÉDICOS CIRUJANOS DESTINADOS A LA COMUNA ARICA					
RUT	DV	NOMBRE	Profesión	Fecha de inicio etapa Destinación	ESTABLECIMIENTO DE DESEMPEÑO (Etapa de Destinación)
16922397	1	SALDIAS HERNANDEZ CARLA ANDREA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2017	CESFAM IRIS VELIZ HUME
17369027	4	MITA ARELLANO CRISTIAN BERNARDO	MEDICO CIRUJANO	01/04/2015	CESFAM IRIS VELIZ HUME
17115456	1	LEMO MONTOYA SCARLETT ANDREA	MEDICO CIRUJANO	10/07/2017	CESFAM IRIS VELIZ HUME
16467008	2	BENITEZ GONZALEZ RODRIGO IGNACIO	MEDICO CIRUJANO	01/04/2017	CESFAM IRIS VELIZ HUME
25373932	0	VALDOVINOS ROSALES ROSA SARAI	MEDICO CIRUJANO	07/05/2018	CESFAM IRIS VELIZ HUME
17031623	1	GALLARDO CARTES LUIS EDUARDO	MEDICO CIRUJANO	07/05/2018	CESFAM IRIS VELIZ HUME
17731951	1	OTAROLA QUIROZ DANIELA ITALIA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2018	CESFAM IRIS VELIZ HUME
19200580	9	SALAS LOPEZ SANTIAGO AGUSTIN	MEDICO CIRUJANO	01/04/2018	CESFAM IRIS VELIZ HUME
17554986	2	USNAYO AYCA ELIZABETH ROSSE MARY	MEDICO CIRUJANO	01/04/2018	CESFAM IRIS VELIZ HUME
16468280	3	MIRANDA CANDIA PAMELA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2013	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI ASTUDILLO
16770685	1	HUENCHUAL PIZARRO CARLOS	MEDICO CIRUJANO	12/09/2016	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI ASTUDILLO
17033761	1	GARCIA LIZANA PAMELA ALEJANDRA	MEDICO CIRUJANO	10/07/2017	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI ASTUDILLO
15868031	9	ESCOBAR ARRIAGADA VICTOR HUGO	MEDICO CIRUJANO	01/04/2016	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI ASTUDILLO
16370207	K	DIAZ CATALAN IGNACIO	MEDICO CIRUJANO	12/09/2016	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI ASTUDILLO
17011280	6	CHIPANA FLORES SUNI WIPHALA	MEDICO CIRUJANO	03/04/2017	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI ASTUDILLO
17046662	4	ACUÑA MARTÍNEZ ESTEBAN ANTONIO	MEDICO CIRUJANO	07/05/2018	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI ASTUDILLO
17408670	2	RAU MORENO MATIAS	MEDICO CIRUJANO	01/04/2018	CESFAM EUGENIO PETRUCCELLI ASTUDILLO
17343605	K	GUIÑEZ PALAVECINO ALONSO MARTIN	MEDICO CIRUJANO	01/04/2016	CESFAM DR. VICTOR BERTIN SOTO
17095285	5	GREZ MUÑOZ ANDREA DEL PILAR	MEDICO CIRUJANO	01/07/2015	CESFAM DR. VICTOR BERTIN SOTO
17553149	1	GARCIA GUILLEN ISABELA ALEJANDRA VICTORIA	MEDICO CIRUJANO	03/04/2017	CESFAM DR. VICTOR BERTIN SOTO
16566327	6	GARCIA GARCIA FELIPE IGNACIO	MEDICO CIRUJANO	01/04/2015	CESFAM DR. VICTOR BERTIN SOTO
17367728	6	SUPANTA CONDORÉ CARLOS JUSTINO	MEDICO CIRUJANO	07/05/2018	CESFAM DR. VICTOR BERTIN SOTO
16469123	3	URZUA JORQUERA LORENA PATRICIA	MEDICO CIRUJANO	10/07/2017	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
17347560	8	SALGADO FAUNOEZ NICOLE ANDREA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2016	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
	8	SALAS SEPULVEOA CONSTANZA ANGELINA	MEDICO CIRUJANO	03/04/2017	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
		REYES STANDEN ANDRES GONZALO	MEDICO CIRUJANO	01/04/2014	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN



16769948	0	OLMEDO PALMA DANIELA ALEJANDRA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2015	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
17829360	5	MAMANI PATTY CAMILA ALEJANDRA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2016	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
16615494	4	HENRY CASTRO ANNETTE SCARLET	MEDICO CIRUJANO	03/04/2017	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
16466893	2	ASTUDILLO ASTUDILLO NICOLE ANDREA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2015	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
17746553	4	GONZALEZ CONTRERAS ROBERTO DAVID MANUEL	MEDICO CIRUJANO	01/04/2018	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
18264219	3	MAMANI CASTILLO CARLOS ANDRÉS	MEDICO CIRUJANO	01/04/2018	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
16601271	6	MELLA PEREZ ERNESTO ALONSO	MEDICO CIRUJANO	01/06/2018	CESFAM DR. REMIGIO SAPUNAR MARIN
16536760	K	LEON FLORES YEAN PIERRE	MEDICO CIRUJANO	01/04/2015	CESFAM DR. AMADOR NEGhme
17115750	1	GONZALEZ IBAÑEZ EDUARDO	MEDICO CIRUJANO	12/09/2016	CESFAM DR. AMADOR NEGhme
17074375	K	GOMEZ TOLEDO NATALIA PAULINA	MEDICO CIRUJANO	03/04/2017	CESFAM DR. AMADOR NEGhme
14102122	2	HUANCA MAMANI ALFONSO YOSI	MEDICO CIRUJANO	07/05/2018	CESFAM DR. AMADOR NEGhme
17205727	6	Yañez Alballay Camila Andrea	MEDICO CIRUJANO	01/04/2015	PSR DE SAN MIGUEL DE AZAPA
16927920	9	OLIVARES BEAUMONT EDUARDO	MEDICO CIRUJANO	12/09/2016	PSR DE SAN MIGUEL DE AZAPA
17408317	7	BOSCH RAMIREZ VALENTINA ANDREA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2018	PSR DE SAN MIGUEL DE AZAPA
18114762	8	SILVA NIETO JOSELINE SOPHIA	MEDICO CIRUJANO	01/04/2018	PSR DE SAN MIGUEL DE AZAPA (Martes-jueves) CENTRO DE SALUD AMBIENTAL (Lunes-Miércoles-Viernes)

CIRUJANOS DENTISTAS DESTINADOS A LA COMUNA ARICA					
RUT	DV	NOMBRE	Profesión	Fecha de inicio etapa Destinación	ESTABLECIMIENTO DE DESEMPEÑO (Etapa de Destinación)
18121007	9	MAYER SOTO CARLA FRANCISCA	CIRUJANO DENTISTA	01/04/2018	CESFAM EUGENIO PETRUCELLI ASTUDILLO
17159325	5	VILLABLANCA MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA	CIRUJANO DENTISTA	01/04/2017	CESFAM DR. VICTOR BERTIN SOTO
17947277	5	SANDOVAL CARRASCO GUILLERMO OCTAVIO	CIRUJANO DENTISTA	01/04/2018	CESFAM DR. VICTOR BERTIN SOTO
18284437	3	ULLOA RIFFO NICOLE DELICIA LUCIA	CIRUJANO DENTISTA	01/04/2018	CESFAM DR. AMADOR NEGhme
17916041	2	BALBOA LOPETEGUI MARIA JOSE	CIRUJANO DENTISTA	01/04/2017	CESFAM DR. AMAOOR NEGhme
16838245	6	BREVIS MORALES PAULINA	CIRUJANO DENTISTA	01/12/2014	PSR DE SAN MIGUEL DE AZAPA
18183682	2	AVARIA ALVAREZ MICHELE LISBET	CIRUJANO DENTISTA	01/04/2018	PSR DE SAN MIGUEL DE AZAPA

